



CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0470-2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Hora: 10:45 AM

# CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA

#### Auto

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93, el Decreto 1083 de 2015, el acuerdo №100-02-02-01-0003 del 24 de mayo, y

## CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 200-34-01.58-5298 del 10 de septiembre de 2025, la señora MARIA ROSMIRA TUBERQUIA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.144.986, en el cual solicita el REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS Y/O PRODUCTORAS, en beneficio de los predios identificados con Matricula No.008-2982 y 008-816, localizado en la vereda Polines, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

Que la solicitud de REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS Y/O PRODUCTORAS, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.12.2 del Decreto 1076 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 1532 de 2019 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que la descripción sobre la plantación es la siguiente:

Nombre común	Nombre científico	Área plantada (Ha)	Número de Árboles	Volumen Bruto
MELINA	GMELINA ARBOREA	13 H	3611	1563,39
MELINA	GMELINA ARBOREA	7 H	1944	841,66
Total		20	5.555	2405,05

Que la señora MARIA ROSMIRA TUBERQUIA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.144.986, obrando en calidad de propietaria, mediante oficio otorgo poder para, para presentar la documentación pertinente y recibir información al respecto, al señor HERNANDO RAFAEL OSORIO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.77.015.41, en el direccionamiento de todos los trámites y requerimientos legales ambientales solicitados por CORPOURABA

Que la señora MARIA ROSMIRA TUBERQUIA ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.144.986, canceló la factura CO-13439, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 1.376.922) por concepto de Registro de Libro de Operaciones, por concepto de tarifa de servicios técnicos y tarifa de derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0041-2025 del 13 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental presentada por la señora MARIA ROSMIRA TUBERQUIA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.144.986, para el trámite de la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS Y/O PRODUCTORAS** en beneficio de los predios identificados con Matricula No.008-2982 y 008-816, localizado en la vereda Polines, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.







"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

PARÁGRAFO PRIMERO. Informar al solicitante que el trámite de REGISTRO DE **PRODUCTORAS PROTECTORAS** YIO **FORESTALES PLANTACIONES** CORPOURABA se desarrolla en un tiempo de OCHENTA (80) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución No. 300-03-10-23-1586 del 15 de diciembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el expediente Nro. 200-16-51-18-0205-2025, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR a la señora MARIA ROSMIRA TUBERQUIA ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.144.986 o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ Director General (E)

		1/						
:		NOMBRE	. FI	RMA	FECHA			
	Proyectó:	Yulys Andrea Reyes Pardo	andred R	eye.	27-10-23			
	Revisó:	Carolina González	Jord'en The	. 6	27-10-2025			
	Aprobó:	Manuel Arango	/	Jak .				
	Los arriba firmantes dec lo tanto, bajo nuestra res	elaramos que hemos revisado el documento y sponsabilidad lo presentamos para firma.	revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por sentamos para firma.					

Expediente Nro. 200-16-51-18-0205-2025



